

Un deber con el país

PERSONAS NATURALES A DECLARAR RENTA POR EL AÑO GRAVABLE 2015

- *Tenga en cuenta que este año se invirtió el orden de los Números de Identificación Tributaria, comenzando con los comprendidos entre el 99 y 00 y terminando con 01 y 02.*
- *Recuerde que puede cumplir con su deber de declarar antes de la fecha de su vencimiento.*

Bogotá D.C, 4 de agosto de 2016. A partir del **9 de agosto**, inician los vencimientos para presentar la declaración del Impuesto sobre la Renta para personas naturales. Las fechas se extienden hasta el próximo **19 de octubre** de acuerdo con los **dos últimos dígitos del NIT** del contribuyente. Consulte el calendario tributario en http://www.dian.gov.co/descargas/Servicios/publicaciones/2016/CT_2016_22_0716.pdf

La DIAN estima que 2.090.000 Personas Naturales presentarán declaración del Impuesto Sobre la Renta y Complementario por el año gravable 2015 y que el recaudo de los contribuyentes que resulten con saldo a pagar luego de descontar retenciones, saldos a favor y anticipos de años anteriores, ascenderá a \$1.5 billones.

En www.dian.gov.co podrá consultar el micrositio del Impuesto Sobre la Renta <http://www.dian.gov.co/micrositios/renta2016/index.html> en el que encontrará todos los pasos necesarios para cumplir con la responsabilidad de Declarar y pagar.

Tenga en cuenta:

- **Rotación de Números de Identificación Tributaria – NIT**

Según Decreto 2243 del 24 de noviembre de 2015, para el año 2016 se invirtió el orden de presentación y pago de las declaraciones, debiendo ser

presentadas en primer lugar por aquellos contribuyentes cuyo NIT termina entre 99 y 00 y así en orden descendente hasta llegar a los dígitos entre 01 y 02.

- **Empleados que opten por el IMAS – Formulario 230**

Aquellas personas que elijan declarar en el formulario 230 correspondiente a la Declaración Anual de Impuesto Mínimo Alternativo Simple (IMAS) para Empleados, podrán hacerlo siempre y cuando en el año 2015, sus ingresos brutos no hayan sido superiores a \$79'181.000 y que a 31 de diciembre de 2014 su patrimonio líquido haya sido inferior a \$329'820.000.

- **Requisitos**

Si usted es Persona Natural residente en Colombia o residente fiscal domiciliado en el exterior y cumple con alguno de los siguientes requisitos, debe presentar declaración del Impuesto sobre la Renta por el año gravable 2015:

REQUISITO	TOPE
Patrimonio bruto mayor a	\$127.256.000
Ingresos brutos mayores a	\$39.591.000
Consumos anuales con tarjeta de crédito mayores a	\$79.181.000
Compras y consumos anuales independientemente del medio de pago mayores a	\$79.181.000
Valor acumulado de consignaciones, depósitos o inversiones financieras durante el año mayor a	\$127.256.000
Responsable del Impuesto al Valor Agregado – IVA	Pertenecer al Régimen Común

CONTRIBUIR ES CONSTRUIR